



Resolución Ministerial

N° 077-2019-MC

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS; el Oficio N° 17-2019-PROMPERÚ/DC de la Directora de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; el Informe N° 000041-2019/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 001129-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Oficio N° 17-2019-PROMPERÚ/DC de fecha 8 de febrero de 2019, la Directora de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ cursa invitación al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, para la participación de dicha Dirección en el 34° Festival Internacional de Cine de Guadalajara (FICG), a realizarse del 8 al 15 de marzo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ, a través de la Subdirección de Marca País, se encuentra trabajando en la implementación de la Comisión Fílmica Peruana, en el ejercicio de sus competencias y en el marco de los planes y estrategias de promoción del país, por lo que con la finalidad de contribuir al desarrollo y ampliar las oportunidades para la industria cinematográfica peruana, se ha programado participar en el Guadalajara Film Market, que se llevará a cabo del 8 al 14 de marzo de 2019, con la presencia de un stand en la sección de industria destinada a fomentar el intercambio técnico, profesional y financiero entre instituciones, organizaciones profesionales, productores, directores, creativos, distribuidores y otros profesionales de América Latina; motivo por el cual, se considera importante la participación de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura en dicho evento, en su calidad de unidad a cargo del fomento de la cinematografía y el audiovisual en nuestro país;

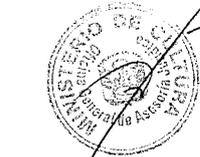
Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el



desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; asimismo, conforme al numeral 80.3 del citado artículo, tiene como función el promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;



Que, a través del Informe N° 000041-2019/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el FIGG es uno de los eventos culturales más importantes para la apreciación, difusión, promoción y distribución del cine mexicano e iberoamericano, en cuyo marco se realiza la Sección Industria, la cual se llevará a cabo del 8 al 14 de marzo de 2019, y ofrecerá a los profesionales cinematográficos la posibilidad de participar en la edición 17° del Guadalajara Film Market, espacio donde convergen los negocios, los proyectos en desarrollo, productores, proveedores, empresas de comunicación audiovisual y representantes de todos los eslabones que integran la cadena productiva cinematográfica, asumiendo conjuntamente PROMPERÚ y el Ministerio de Cultura la administración del stand de la República del Perú, del 8 al 13 de marzo de 2019;



Que, en ese sentido, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la participación de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios en el precitado evento, permitirá continuar con los lazos de cooperación con PROMPERÚ a fin de generar alianzas y estrategias para el desarrollo cultural; promover la promoción de la cinematografía peruana a nivel internacional, posicionando al cine peruano como industria potencial y atractiva para el mercado iberoamericano y europeo, en términos de coproducción; así como mostrar el potencial de las empresas cinematográficas peruanas y de los cineastas (directores y productores) y contactar con las autoridades cinematográficas de la región, para lograr su apoyo profesional para capacitaciones, especializaciones y como jurado internacional para nuestros concursos a lo largo del año; por lo que se propone la participación de la señora Maritza Ornella Monge Del Valle, Analista de concursos cinematográficos, en el FIGG;



Que, mediante el Proveído N° 001129-2019/VMPCIC/MC de fecha 14 de febrero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de la precitada servidora;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Maritza Ornella Monge Del Valle a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la



Resolución Ministerial

N° 077-2019-MC

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Maritza Ornella Monge Del Valle, Analista de concursos cinematográficos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 7 al 14 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 654.34
Viáticos (US\$ 440 x 6 días + 1 día de instalación):	US \$ 3 080.00
TOTAL:	US\$ 3 734.34

Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA

